

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicado Nro. 2024-00036, la cual se inadmitió mediante auto del 30 de enero de 2024 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 31 de enero de 2024

TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 01, 02, 05, 06 y 07 de febrero de 2024.

Vencido dicho término la parte demandante NO SUBSANÓ la demanda.

En la fecha, **09 de febrero de 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : JHON FREDY HIDALGO ARANGO
DEMANDADO : MILTON GERMÁN BETANCUR SALAZAR

MARIA HELLEN SALAZAR PEÑA

RADICADO : 170014003010-2024-00036-00

Auto Interlocutorio No. 0242-2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** subsanó la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la presente demanda ejecutiva, incoada por el señor **JHON FREDY HIDALGO ARANGO**, en contra de **MILTON GERMÁN BETANCUR SALAZAR** y **MARÍA HELLEN SALAZAR PEÑA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 021 del 12 de febrero de 2024 Secretaría Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ab2753b7f1600230ac3b9ae54a28d4440dd1a3fe1be82f875367512c7756ade

Documento generado en 09/02/2024 02:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica